

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### A. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### MINISTERIO DE ASUNTOS ECONÓMICOS Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL

**10989** *Resolución de 29 de junio de 2022, de la Subsecretaría, por la que se corrigen errores en la de 23 de junio de 2022, por la que se resuelve la convocatoria de libre designación, efectuada por Resolución de 9 de mayo de 2022.*

Advertidos errores en el Anexo de adjudicaciones de la Resolución de 23 de junio de 2022 (BOE de 28 de junio), de la Subsecretaría, por la que se resuelve la convocatoria de libre designación, efectuada por Resolución de 9 de mayo de 2022,

Esta Subsecretaría, en virtud de lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 63 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, acuerda efectuar las siguientes correcciones:

En la página 90799, el puesto con número de orden 8, Secretario/Secretaria de Director General (código 5098348) de la Subsecretaría de Asuntos Económicos y Transformación Digital, en el apartado Puesto de procedencia, donde dice: «Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital. Subsecretaría de Asuntos Económicos y Transformación Digital.»; debe decir: «Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital. Gabinete de la Vicepresidenta Primera del Gobierno.»

En la página 90799, el puesto con número de orden 9, Jefe/Jefa Provincial de Inspección de Telecomunicaciones (código 3610242) de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones e Infraestructuras Digitales, en la columna correspondiente al NRP, donde dice: «\*\*\*4028\*\*\* A0591»; debe decir: «\*\*\*4028\*\*\* A0590». En la columna correspondiente al Grupo, donde dice: «A2»; debe decir: «A1». En la columna correspondiente al Cuerpo o Escala, donde dice: «Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional»; debe decir «Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria». Y en el apartado Puesto de procedencia, donde dice: «Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital. Secretaría de Estado de Telecomunicaciones e Infraestructuras Digitales. Madrid»; debe decir: «Servicio en Otras Administraciones Públicas».

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir de su notificación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid o del que corresponda al domicilio del demandante, a elección del mismo de acuerdo con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, o potestativamente y con carácter previo, recurso administrativo de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que lo dictó (Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

Madrid, 29 de junio de 2022.–La Subsecretaria de Asuntos Económicos y Transformación Digital, Amparo López Senovilla.